

DECRETO N° 0493

NEUQUÉN, 22 ABR 2003

El Expediente SGC N° 231-P-03 y agregado SGC-559-P-03, originados en los reclamos administrativos interpuestos por el agente CARLOS ALBERTO POLASTRI, D.N.I. N° 10.312.121, con el patrocinio letrado del Doctor INDA PABLO O.; y

CONSIDERANDO:

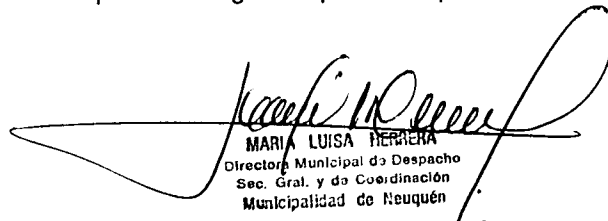
Que en su primer escrito (Expte. SGC N° 231-P-03), el agente POLASTRI, solicita su nombramiento en el cargo de Jefe de División de Control y Fiscalización de Transporte de la Terminal de Ómnibus, manifestando una serie de consideraciones y una reseña de su trayectoria en la Municipalidad de Neuquén;

Que por el Expediente SGC N° 559-P-03, hace una nueva presentación requiriendo se declare la inexistencia del Decreto N° 551/95, en la medida que incluye al reclamante conjuntamente a otros empleados municipales que no pertenecen a la planta permanente municipal y en razón de que el presentante goza de derechos adquiridos con protección constitucional, y que se lo encasille en la categoría 22 conforme el estatuto del empleado municipal, con retroactividad al día 01-07-95;

Que la División Legajos de la Dirección de Personal -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- adjunta antecedentes del señor POLASTRI CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 10.312.121;

Que mediante Nota N° 338/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, las actuaciones son elevadas a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, informando que la División de Control y Fiscalización de Transporte de la Terminal de Ómnibus, no se encuentra en la Estructura Orgánica Municipal, ni aún como programa dentro de la Dirección de Transporte;

Que por Dictamen N° 150/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, habiendo analizado los antecedentes del nombrado, manifiesta que no es procedente hacer lugar a los reclamos administrativos interpuestos por el señor POLASTRI, en virtud de que la Ordenanza N° 7694, Anexo II, en su Artículo 9°) dispone que: "Agrupamiento Superior" comprende al personal de planta designado para cumplir funciones de conducción,


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



planeamiento, organización, fiscalización y las normas o disposiciones legales vigentes;

Que el ingreso se hará por concurso o procedimiento especial de selección;

Que sin perjuicio de reconocer los posibles méritos del solicitante, de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas N°s. 7695 y 8900 y el procedimiento que esta última instaura para la cobertura de los cargos, el señor POLASTRI deberá concursar;

Que en referencia al Decreto N° 0404/95 que dispuso su recategorización, el mismo fue declarado inexistente por Decreto N° 0551/95 y luego se declaró su inexistencia judicialmente, por lo tanto no es arbitrario y no adolece de vicios muy graves tipificados por la Ordenanza Municipal de Procedimientos Administrativos, ni tampoco es lesivo, sino que se trata del ejercicio legítimo de la función administrativa. La Administración se expidió formalmente dentro de sus facultades, por lo que no se han violado los derechos del actor;

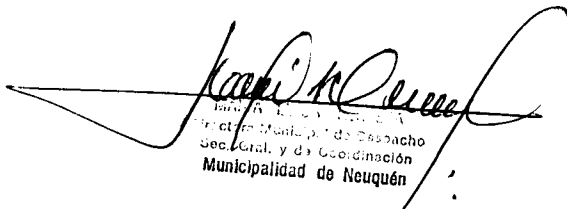
Que por lo expuesto, esa Asesoría considera que las reclamaciones administrativas interpuestas por el agente POLASTRI CARLOS ANTONIO, son improcedentes y deben rechazarse;

Que por Informe N° 273/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que rechace los reclamos administrativos interpuestos por el agente CARLOS ALBERTO ANTONIO POLASTRI, D.N.I. N° 10.312.121, atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 150/03;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR los reclamos administrativos interpuestos por el ----- agente **CARLOS ALBERTO ANTONIO POLASTRI, D.N.I. N° 10.312.121**, con el patrocinio letrado del **Dr. INDA PABLO OSCAR**, bajo Expediente SGC N° 231-P-03 y agregado SGC N° 559-P-03; de acuerdo a lo


Intendente Municipal de Neuquén
Secretaría de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 150/03.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a efectos de notificar al nombrado del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EB.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA MENENDEZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén